



Firmado digitalmente por:
MILLONES ANACLETO
CESAR AUGUSTO
Motivo: Soy el autor
Fecha: 11/03/2025 15:15:04

RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-25-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 06 de Marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0037522**, de fecha **13 de Febrero de 2025**, mediante el cual, **TRANSPORTES Y SERVICE CANADA SA** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N.º **20139278985**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1281; la Carta N.º 1271-2025-ATU/DO-SSTR, el Expediente N.º 5101-2025-02-0037522; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



13/02/2025 08:55 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **0ABBFC544B99E000**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0037522, de fecha 13 de Febrero de 2025, la administrada TRANSPORTES Y SERVICE CANADA SA, por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1281, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 1271-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 27/02/2025, notificada con fecha 27/02/2025, se hizo de conocimiento a la administrada, las observaciones advertidas a la solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas, bajo apercibimiento de declarar improcedente su pretensión;

Que, ante ello, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0037522, de fecha 13 de Febrero de 2025, la



13/02/2025 08:55 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

administrada presenta documentación a efectos de subsanar las observaciones advertidas en la Carta N° 1271-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 27/02/2025, y continuar con el procedimiento renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **TRANSPORTES Y SERVICE CANADA SA**, la SSTR concluyo que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1281 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, el mismo que se encuentra establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento.

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4, en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1281**, a la administrada **TRANSPORTES Y SERVICE CANADA SA** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1281** inicie la operación del servicio el día 16 de Marzo de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1281, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la



13/02/2025 08:55 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Ruta 1281.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a TRANSPORTES Y SERVICE CANADA SA.

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



ANEXO I
ruta 1281

DISTRITO DE ORIGEN : ATE
DISTRITO DE DESTINO : CALLAO

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA SAN MARTIND DE PORRES AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI CALLE EL TRABAJO CARRETERA CENTRAL AVENIDA SEPARADORA INDRUSTRIAL AVENIDA HUAROCHIRI AVENIDA LOS CONSTRUCTORES AVENIDA LA MOLINA CARRETERA CENTRAL INTERCAMBIO VIAL PUENTE SANTA ANITA AVENIDAD NICOLAS AYLLON AVENIDA SANTA ROSA AVENIDA BENJAMIN FRANKLIN AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL AVENIDA SANTA ROSA AVENIDA LOS QUECHUAS CALLE PAZ SOLDAN CALLE LOS UROS JIRON LOS CAPULIES CALLE LAS RETAMAS CALLE LAS TUNAS AVENIDA CIRCUNVALACION AVENIDA CANADA AVENIDA JUAN PARDO DE ZELA AVENIDA GENERAL CESAR CANEVARO JIRON MANCO SEGUNDO AVENIDA GENERAL SALAVERRY AVENIDA SAN FELIPE JIRON HUIRACOCOA AVENIDA AFRANIO DE MELLO FRANCO CALLE CORACEROS JIRON JUAN PABLO FERNANDINI AVENIDA SIMON BOLIVAR AVENIDA UNIVERSITARIA AVENIDA RAMON HERRERA AVENIDA OSCAR RAIMUNDO BENAVIDES AVENIDA JUAN PABLO II AVENIDA SANTA ROSA AVENIDA REPUBLICA DE ARGENTINA	AVENIDA REPUBLICA DE ARGENTINA AVENIDA SANTA ROSA AVENIDA JUAN PABLO II (VUELTA EN U ALT. CALLE MANUEL UGARTE) AVENIDA OSCAR RAIMUNDO BENAVIDES AVENIDA AURELIO GARCIA Y GARCIA AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA AVENIDA UNIVERSITARIA AVENIDA SIMON BOLIVAR AVENIDA HUSARES DE JUNIN AVENIDA GENERAL SALAVERRY JIRON PACHACUTEC AVENIDA GENERAL CESAR CANEVARO AVENIDA JUAN PARDO DE ZELA AVENIDA CANADA AVENIDA CIRCUNVALACION AVENIDA MARISCAL DOMINGO NIETO AVENIDA LAS TORRES AVENIDA LOS QUECHUAS AVENIDA EUTERPE AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL AVENIDA HERMES AVENIDA BENJAMIN FRANKLIN AVENIDA SANTA ROSA AVENIDA NICOLAS DE AYLLON INTERCAMBIO VIAL PUENTE SANTA ANITA CARRETERA CENTRAL AVENIDA LA MOLINA AVENIDA LOS CONSTRUCTORES AVENIDA HUAROCHIRI AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL CARRETERA CENTRAL JIRON EL TRIUNFO AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES

CARROCERÍA/CATEGORIA : OMNIBUS (M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			95	10	105



LONGITUD	:	IDA	:	38.68 KM.		
	:	VUELTA	:	39.58 KM.	TOTAL	78.26 KM.

INTERVALO DE PASO : 4 MIN.

PUNTO INICIAL : AV. SAN MARTIN DE PORRES / AVENIDA LA ESTRELLA

PUNTO FINAL : AV. REPUBLICA DE ARGENTINA ALTURA DE LA PUERTA N° 1 DEL CC.
MINKA

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	AXB939	2017	OF 914	20139278985	T202501001504R	06/03/2025	16/01/2026
2	F6A930	2011	NPR82L-LL5VBY	20139278985	T202501001506R	06/03/2025	21/01/2026
3	ALU841	2013	LCK6910GC	20139278985	T202501001453R	06/03/2025	16/01/2026
4	AKU789	2013	DAILY 65C14G CC	20139278985	T202501001452R	06/03/2025	16/01/2026
5	ADS771	2012	ZK6900DG	20139278985	T202501001451R	06/03/2025	16/01/2026
6	ADO752	2012	ZK6900DG	20139278985	T202501001450R	06/03/2025	16/01/2026
7	ADO722	2012	ZK6900DG	20139278985	T202501001449R	06/03/2025	16/01/2026
8	ADN777	2012	ZK6900DG	20139278985	T202501001448R	06/03/2025	16/01/2026
9	ADM710	2012	ZK6900DG	20139278985	T202501001447R	06/03/2025	16/01/2026
10	ADM779	2012	ZK6900DG	20139278985	T202501001446R	06/03/2025	16/01/2026
11	ANS787	2016	FC BUS	20139278985	T202501001509R	06/03/2025	16/01/2026
12	BED900	2020	OF-1721/59	20139278985	T202501001508R	06/03/2025	16/01/2026
13	AVU704	2017	OF 914	20139278985	T202501001507R	06/03/2025	16/01/2026
14	BCG829	2018	MF 100	20139278985	T202501001505R	06/03/2025	21/01/2026
15	AXA722	2017	OF 914	20139278985	T202501001503R	06/03/2025	16/01/2026
16	AXA721	2017	OF 914	20139278985	T202501001502R	06/03/2025	16/01/2026
17	AWZ865	2017	OF 914	20139278985	T202501001501R	06/03/2025	16/01/2026
18	AWZ781	2017	OF 914	20139278985	T202501001500R	06/03/2025	16/01/2026
19	AWZ779	2017	OF 914	20139278985	T202501001499R	06/03/2025	16/01/2026
20	AWZ726	2017	OF 914	20139278985	T202501001498R	06/03/2025	16/01/2026
21	AWZ713	2017	OF 914	20139278985	T202501001497R	06/03/2025	16/01/2026
22	AWZ703	2017	OF 914	20139278985	T202501001496R	06/03/2025	16/01/2026
23	AWY940	2017	OF 914	20139278985	T202501001495R	06/03/2025	16/01/2026
24	AVW741	2017	OF 914	20139278985	T202501001494R	06/03/2025	16/01/2026
25	AVV921	2017	OF 914	20139278985	T202501001493R	06/03/2025	16/01/2026
26	AVV790	2017	OF 914	20139278985	T202501001492R	06/03/2025	16/01/2026
27	AVV789	2017	OF 914	20139278985	T202501001491R	06/03/2025	16/01/2026
28	AVV782	2017	OF 914	20139278985	T202501001490R	06/03/2025	16/01/2026
29	AVV780	2017	OF 914	20139278985	T202501001489R	06/03/2025	16/01/2026
30	AVV767	2017	OF 914	20139278985	T202501001488R	06/03/2025	16/01/2026
31	AVV747	2017	OF 914	20139278985	T202501001487R	06/03/2025	16/01/2026
32	AVU716	2017	OF 914	20139278985	T202501001486R	06/03/2025	16/01/2026
33	AVU706	2017	OF 914	20139278985	T202501001485R	06/03/2025	16/01/2026
34	AVS943	2017	OF 914	20139278985	T202501001484R	06/03/2025	16/01/2026
35	AVS942	2017	OF 914	20139278985	T202501001483R	06/03/2025	16/01/2026
36	AUS817	2017	OF 914	20139278985	T202501001482R	06/03/2025	16/01/2026
37	AUR816	2017	OF 914	20139278985	T202501001481R	06/03/2025	16/01/2026
38	AUP788	2017	OF 914	20139278985	T202501001480R	06/03/2025	16/01/2026
39	AUN944	2017	OF 914	20139278985	T202501001479R	06/03/2025	16/01/2026
40	AUN888	2017	OF 914	20139278985	T202501001478R	06/03/2025	16/01/2026
41	AUN887	2017	OF 914	20139278985	T202501001477R	06/03/2025	16/01/2026
42	AUN877	2017	OF 914	20139278985	T202501001476R	06/03/2025	16/01/2026
43	AUN812	2017	OF 914	20139278985	T202501001475R	06/03/2025	16/01/2026
44	AUN733	2017	OF 914	20139278985	T202501001474R	06/03/2025	16/01/2026
45	AUM901	2017	OF 914	20139278985	T202501001473R	06/03/2025	16/01/2026
46	AUL885	2017	OF 914	20139278985	T202501001472R	06/03/2025	16/01/2026
47	AUL883	2017	OF 914	20139278985	T202501001471R	06/03/2025	16/01/2026



13/02/2025 08:55 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
48	AUI806	2017	OF 914	20139278985	T202501001470R	06/03/2025	16/01/2026
49	AUI805	2017	OF 914	20139278985	T202501001469R	06/03/2025	16/01/2026
50	AUH750	2017	OF 914	20139278985	T202501001468R	06/03/2025	16/01/2026
51	AUG902	2017	OF 914	20139278985	T202501001467R	06/03/2025	16/01/2026
52	AUG834	2017	OF 914	20139278985	T202501001466R	06/03/2025	16/01/2026
53	AUG806	2017	OF 914	20139278985	T202501001465R	06/03/2025	16/01/2026
54	AUG745	2017	OF 914	20139278985	T202501001464R	06/03/2025	16/01/2026
55	AUG744	2017	OF 914	20139278985	T202501001463R	06/03/2025	16/01/2026
56	AUG851	2017	OF 914	20139278985	T202501001462R	06/03/2025	16/01/2026
57	AUG736	2017	OF 914	20139278985	T202501001461R	06/03/2025	16/01/2026
58	AUF909	2017	OF 914	20139278985	T202501001460R	06/03/2025	16/01/2026
59	AUF903	2017	OF 914	20139278985	T202501001459R	06/03/2025	16/01/2026
60	AUF896	2017	OF 914	20139278985	T202501001458R	06/03/2025	16/01/2026
61	AUE904	2017	OF 914	20139278985	T202501001457R	06/03/2025	16/01/2026
62	ATS806	2017	FC BUS	20139278985	T202501001456R	06/03/2025	16/01/2026
63	ARX785	2016	FC BUS	20139278985	T202501001455R	06/03/2025	16/01/2026
64	ALY882	2016	COUNTY III	20139278985	T202501001454R	06/03/2025	16/01/2026
65	ACU912	2014	FC BUS	20139278985	T202501001445R	06/03/2025	16/01/2026
66	CAC346	2018	MA 10.0	20139278985	T202501001444R	06/03/2025	06/02/2026
67	CFW394	2024	GB BUS	20139278985	T202501001443R	06/03/2025	16/01/2026
68	AWZ735	2017	OF 914	20139278985	T202501001442R	06/03/2025	16/01/2026
69	AWY939	2017	OF 914	20139278985	T202501001441R	06/03/2025	16/01/2026
70	AWY919	2017	OF 914	20139278985	T202501001440R	06/03/2025	16/01/2026
71	AWY842	2017	OF 914	20139278985	T202501001439R	06/03/2025	16/01/2026
72	AUH846	2017	OF 914	20139278985	T202501001438R	06/03/2025	16/01/2026
73	AUN731	2017	OF 914	20139278985	T202501001437R	06/03/2025	16/01/2026
74	AVX887	2017	OF 914	20139278985	T202501001436R	06/03/2025	16/01/2026
75	A2M705	2009	MA 8.5	20139278985	T202501001435R	06/03/2025	21/01/2026
76	AWZ720	2017	OF 914	20139278985	T202501001434R	06/03/2025	16/01/2026
77	AVT896	2018	COUNTY III	20139278985	T202501001433R	06/03/2025	16/01/2026



13/02/2025 08:55 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	JHONNY FRANCISCO AGUIRRE ZARZOSA	31659069	E31659069	A IIIc	COD31659069	20139278985	06/03/2025	06/03/2030
2	ILDEFONSO AGUILAR RICALDI	06571371	Q06571371	A IIIc	COD06571371	20139278985	06/03/2025	06/03/2030
3	FERNANDO ACUÑA RICCE	41275205	P41275205	A IIIc	COD41275205	20139278985	06/03/2025	06/03/2030



13/02/2025 08:55 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
-----------	----------------------------	---------------	-----------------------------------



13/02/2025 08:55 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu